



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 057 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 08 FEB. 2010

VISTO: El Oficio N° 087-2010/GOB-REG-HVCA/PPR con Proveído N° 6127-2010/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 004-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-HYRJ-A.A, el Oficio N° 000010-2010-D-UGEL-T-DREH y documentación adjunta en veinte y siete (27) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, del Informe N° 004-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-HYRJ-A.A se tiene que: la Unidad de gestión educativa Local Tayacaja de Dirección Regional de Educación, ha emitido la Hoja Informativa N° 030-2009-OCI-UGE-T-GSRT: Docente de Institución Educativa "Jose Carlos Mariategui" de Salcabamba, cuenta con título de Educación Primaria Presuntamente Falso" de donde se desprende que don Elmer Huaman Montes para ser contratado como profesor presento un Título Profesional presuntamente falso; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú; Decreto Ley N° 17537 de Representación y Defensa del Estado en Juicio; Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Artículo 11 del Decreto Supremo N° 002-2003-JUS;

### SE RESUELVE:

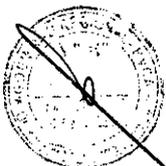
**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales contra don **Elmer Huaman Montes**, docente de la Institución Educativa "Jose Carlos Mariategui" de Salcabamba, por los hechos expuestos en el Informe N° 004-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-HYRJ-A.A y en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.

**ARTICULO 3°.- REMITIR** copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
PRESIDENCIA  
L. Federico Salas Guevara Schultz  
PRESIDENTE REGIONAL